

B O P



Ciudad Real

Número 203

jueves, 21 de octubre de 2021

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Información pública del expediente incoado para apertura y funcionamiento para el ejercicio de actividad consistente en bar cafetería en local sito en calle Dr. Jesús González Merlo, 1.....8578

Información pública del expediente incoado para apertura y funcionamiento para ejercicio de actividad consistente en centro de lavado y aspirado de vehículos en autoservicio en avenida Cervera, 75.....8579

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 23 de octubre de 2021.....8580

ALMADÉN

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del precio público por utilización del servicio de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados.....8581

ALMADENEJOS

Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla de personal para el ejercicio 2022.....8584

CARRIÓN DE CALATRAVA

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 2021.....8586

LAS LABORES

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2021, del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....8587

MONTIEL

Delegación de funciones de Alcaldía durante los días 25 a 29 de octubre de 2021, ambos inclusive.....8588

PICÓN

Modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local.....8589

POBLETE

Citación para notificación por comparecencia.....8590

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

Corrección en anuncio publicado en el BOP número 202 relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para 2021.....8591

TOMELLOSO

Delegación de funciones de funciones de Alcaldía desde el día 20 al 22 de octubre de 2021, ambos inclusive.....8593

Notificación requerimiento para subsanación de defectos en solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.....8594

Convocatoria de ayudas para el pago del IBI 2021.....8596

VALDEPEÑAS

Lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de dos plazas de Administrador/a del Sistema Informático.....8597

Lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de una plaza de Técnico/a de Organización y Calidad.....8598

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la la convocatoria de una plaza de Oficial Primera de Usos Múltiples de Deportes.....8599

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de una plaza de Director/a de la Escuela Infantil-CAI.....8601

Aprobación del establecimiento del precio público por la prestación del servicio de Taller de Maquillaje Artístico para 15 participantes.....8602

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Proceso de elección de Juez de Paz sustituto.....8604

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del con el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de D. Juan José Alameda García Mascaraque al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad consistente en bar cafetería en local sito en c/ Dr. Jesús González Merlo, 1 de esta ciudad. Expte. 2021/12195V.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, a 20 de octubre de 2021.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

Anuncio número 3324

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del con el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Gasóleos Hermanos Marquina, S.L. al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad consistente en centro de lavado y aspirado de vehículos en autoservicio en avenida Cervera, 75 de esta Ciudad. Expte. 2021/11861M.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, a 20 de octubre de 2021.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

Anuncio número 3325

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 23 de octubre de 2021 en Doña Alba Verónica Castellanos Calcerrada, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2021004326 de fecha 19/10/2021 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Doña Alba Verónica Castellanos Calcerrada la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 23 de octubre de 2021, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

La Alcaldesa, D^a Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3326

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

ANUNCIO

Expediente n.º: 2808/2020.

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de julio de 2021 de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público por utilización del servicio de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados del Ayuntamiento de Almadén, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que tuvo lugar con fechas 5 de agosto de 2021 y 1 de septiembre de 2021, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público y audiencia previa, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, por lo que se procede a su publicación, y que es del siguiente tenor literal:

“...ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL ÁREA
DE SERVICIO DE AUTOCARAVANAS

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público por el uso del “Área de Servicio de Autocaravanas”, sita en la calle Almería s/n (Parte trasera de la piscina municipal del Polideportivo Príncipe de España) de Almadén.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación de los servicios de entrada, pernocta, electricidad, acceso a los baños, agua, vaciado de depósitos y cuantos otros se presten dentro del área de Servicio de Autocaravanas.

Artículo 3. Obligados al pago y responsables.

Están obligados al pago del precio público que se regula en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios que presta el Área de Servicios de Autocaravanas.

En caso de abandono del vehículo será sustituto del contribuyente el titular del vehículo autocaravana.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Artículo 4. Cuota tributaria.

La cuantía del precio público vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- Pernocta: entendiéndose como tal, el acceso al área del vehículo, estacionamiento, y estancia del mismo hasta un máximo de 48 horas: 5,00 €/24 horas.
- Electricidad: suministro de una intensidad de 16 A/día: 2,00 €/24 horas.
- Servicio de baños: uso del baño y W.C., y un máximo de 15 minutos de activación de suministro agua: 2,00 €/24 horas y usuario.
- Servicio de agua a la autocaravana y vaciado de depósitos: para usuarios que tengan contratada la pernoctación: 2,00 €/servicio.
- Servicio de agua a la autocaravana y vaciado de depósitos “in itinere”: para usuarios que hagan uso de este servicio exclusivamente: 5,00 €/servicio, por un plazo de 1 h desde la entrada en el área.

Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones o bonificaciones en relación con el presente precio público.

Artículo 6. Devengo.

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio que se regula en esta Ordenanza.

Conforme al artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Se entenderá por causa no imputable al sujeto pasivo aquella que no sea originada, provocada o promovida por el sujeto pasivo.

Artículo 7. Normas de gestión.

1. El interesado deberá solicitar y obtener autorización de este Ayuntamiento, así como abonar el precio público, con carácter previo al acceso al recinto

2. La información y forma de acceso serán facilitadas a través de la página web municipal www.almaden.es, en la que se incluirán las instrucciones para el pago telemático. Quien vaya a realizar el pago de la tasa deberá realizarlo por medio del servicio de pago telemático para lo que accederá al portal del Ayuntamiento de Almadén través de la sede electrónica, donde dispondrá de los formularios y las aplicaciones informáticas necesarias para determinar el importe a pagar. Una vez determinado el importe a pagar, el usuario firmará con el certificado digital la orden de pago necesaria para tramitar el pago.

3. Asimismo, el Ayuntamiento podrá determinar las entidades y personas que puedan actuar como colaboradores en la liquidación y que dispondrán de permisos y autorizaciones previamente confeccionadas.

4. Sólo procederá la devolución de lo abonado por este precio público cuando no pueda utilizarse completamente el área por causas no imputables al obligado al pago, sin que se considere con tal carácter la mera decisión de no utilizar el área de servicio tras efectuar el pago.

5. Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento del área sufrieran un deterioro o desperfectos el mobiliario o las instalaciones, el sujeto pasivo estará obligado, sin perjuicio del abono del precio público, a pagar los gastos de reparación.

6. El ingreso del precio público deberá ser realizado directamente en los cajeros habilitados para ello en la propia Área de Servicio, o través de las plataformas digitales de pago habilitadas al efecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

7. Excepcionalmente podrá efectuarse el cobro manual del precio público en el caso de avería o inutilización de los cajeros y/o los servicios telemáticos de gestión.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 9. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición transitoria.

Lo establecido en el art. 4 de la presente Ordenanza referido a la cuantía a los precios públicos, por la entrada y uso por las autocaravanas de los servicios disponibles en las distintas áreas de servicio, no será de aplicación durante los dos primeros meses de funcionamiento (modo demo) del área de Autocaravanas, contados a partir de la apertura de la misma.

Disposición final única.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, permaneciendo vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa....”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-.

En Almadén, la Alcaldesa, María del Carmen Montes Pizarro.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3327

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADENEJOS

Aprobación definitiva del presupuesto 2022.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022
I	Gastos de Personal	245.109,62 €
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	164.380,00 €
III	Gastos financieros	348,22 €
IV	Transferencias corrientes	6.700,00 €
VI	Inversiones reales	45.000,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	16.625,00 €
TOTAL GASTOS		478.162,84 €

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022
I	Impuestos directos	180.099,70 €
II	Impuestos indirectos	1.700,00 €
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	71.233,02 €
IV	Transferencias corrientes	169.360,12 €
V	Ingresos patrimoniales	10.770,00 €
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	45.000,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		478.162,84 €

Así mismo, la plantilla de personal es la siguiente:

TIPO	PUESTO	PLANTILLA	GRUPO	NIVEL
FUNCIONARIO	Secretaría-Intervención	1	A1	23
FUNCIONARIO	Técnico de Administración General	1	A1	22
FUNCIONARIO	Administrativo	1	C1	18
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Monitor Universidad Popular	1		
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Monitor Refuerzo Escolar	1		
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	3		
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Peones ZRD	2		
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Peones Plan empleo Diputación	6		
PERSONAL LABORAL TEMPORAL CEMENTERIO	Peón Cementerio	1		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Almadenejos, a 20 de octubre de 2021.- El Alcalde, Eulogio Escudero Zarcero.

Anuncio número 3328

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 579 de 19 de octubre de 2021 se ha acordado lo siguiente:

Vista la instancia con nº de entrada 202199900001053 de 06 de octubre de 2021 presentada por Arturo Dondarza Mero y María Jesús Pérez Valiente Nieto por la que solicitan autorización para celebración de acto de matrimonio civil el 30 de octubre de 2021 en el restaurante Casa Pepe de la localidad.

Dado que se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes delegar en María Isabel Martín Dondarza, concejala de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil.

Visto lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 de la ordenanza fiscal reguladora nº 26 de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonio civil.

En el día de hoy, acuerdo:

1º. Autorizar lo solicitado, tras haber ingresado 130 € en concepto tasas por la celebración del acto del matrimonio civil.

2º. Delegar en favor de María Isabel Martín Dondarza, concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil de dichos contrayentes el 30 de octubre de 2021.

3º. La delegación debe estar documentada previamente, bastando con que en el acta de la autorización del matrimonio se haga constar que la concejala ha actuado por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

4º. La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía-Presidencia expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificada la presente resolución.

5º. Remitir anuncio de la presente resolución al boletín oficial de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, así como al tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad de la delegación a partir del día siguiente al de la firma de la presente resolución.

Anuncio número 3329

administración local**AYUNTAMIENTOS****LAS LABORES****ANUNCIO**

Acuerdo con el Pleno del Ayuntamiento de Las Labores, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2021, del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Las Labores, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno 27 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del Ayuntamiento para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Altas en aplicaciones de gastos.

Partida		Descripción	Suplemento de Crédito
Programa	Económica		
920	131	Admon. General Laboral temporal	12.607,47
920	160	Cuotas Sociales	4.135,41
920	619	Admon. General. Otras inversiones de reposición en infraestructuras en bienes destinados a uso general	20.110,03

Altas en concepto de ingresos.

Partida económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para GG	36.852,91
	TOTAL INGRESOS	36.852,91

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente de dicho acuerdo.

En Las Labores, a 19 de octubre de 2021.- El Alcalde.

Anuncio número 3330

administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL ANUNCIO

Decreto Alcaldía N° 84 /2021.

Debiendo ausentarme de la población por motivos laborales desde los días 25 a 29 de octubre de 2021 (ambos incluidos).

Considerando de aplicación lo dispuesto en los artículos 44, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le son conferidas en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a decretar:

Primero: Delegar todas las funciones que ostenta esta Alcaldía, durante mi ausencia, en la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Fernanda García Nogueras.

Segundo: Publicar el presente decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Notificar el presente decreto a Dña. Fernanda García Nogueras.

Montiel, a 20 de octubre de 2021.- El Alcalde, Raúl D. Valero Mejía.

Anuncio número 3331

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PICÓN

ANUNCIO

Nombramiento de los miembros de la corporación municipal que han de formar parte de la Junta de Gobierno Local.

Según Resolución de Alcaldía Nº 2021-0165 de 14 de Octubre de 2021, vista la necesidad de proceder a una reestructuración organizativa de la Junta de Gobierno Local, se resuelve:

Primero.- Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, en el sentido que sigue:

1. Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local a D.^a Beatriz Ormeño Yébenes.
2. Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Roberto Sánchez Ormeño.

Segundo.- En consecuencia, y bajo mi presidencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local se integran por los Concejales que se relacionan a continuación:

- D.^a Roberto Sánchez Ormeño.
- D.^a Sonia Pimienta Ruiz.

Picón, 14 de octubre de 2021.- El Alcalde, Rafael Rodríguez Hervás.

Anuncio número 3332

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

Citación para notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos a los interesados en el procedimiento administrativo citado, pese a haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 44 y ss de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, a citar a los mismos para que comparezcan para ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Interesado: CRJA/70646256P.

Acto administrativo: Subsanación reclamación daños.

Órgano responsable: Alcaldía.

Dirección: Ayuntamiento de Poblete, Pza. Constitución, s/n. 13195-Poblete.

Plazo para comparecer: Quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP.

Efectos: Transcurrido el plazo establecido, si no se ha comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos:

a) Reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Transcurrido el plazo de un mes, desde su interposición, sin que se haya resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y abierta la vía contenciosa.

b) Contencioso-Administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la desestimación, si esta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta. La interposición del recurso no suspende la ejecución del mismo.

c) No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime oportuno. La interposición del recurso no suspende la ejecución del mismo.

Poblete, 19 de octubre de 2021.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 3333

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la publicación realizada el día 20 de octubre de 2021 en el B.O.P Ciudad Real en relación a la publicación de la aprobación definitiva del presupuesto de Puebla del Príncipe 2021, y detectado el error de no adjuntar al anuncio las tablas que contienen dicho presupuesto así como la correspondiente al anexo de personal.

Dispongo:

Primero. Que se suprime dicho anuncio, y se proceda a publicar el anuncio que le enviamos anexo a la presente providencia. De no poder suprimirse vuelva a publicarse el anuncio correcto.

Segundo. Solicitar disculpas por las molestias que les podamos haber generado.

En Puebla del Príncipe.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio de aprobación definitiva.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puebla del Príncipe por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

<i>ESTADO DE GASTOS</i>	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	731.935,73 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	322.857,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	394.178,73 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.400,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	12.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	125.629,61 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	125.629,61 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	45.270,55 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	45.270,55 €
TOTAL:	902.835,89
<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	803.158,75 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	241.561,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	39.600 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	171.693,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	322.754,75 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	27.550,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	99.677,14 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	99.677,14 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	902.835,89 €

Plantilla de personal.

A) Funcionarios de carrera.

Denom. plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase
Auxiliar Admvo.	1	C	C2	18	Admon. General	Auxiliar	

B) Funcionarios interino.

Denom. plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase
Secretaria Intervención	1	A	A1	27	Admon General	Secretaria Intervención	3ª
Administrativo		C	C1	18	Admon General	Administrativo	

RESUMEN							
Funcionarios	1						
Laboral Fijo							
Laboral Temporal	5						
Eventual							
TOTAL PLANTILLA							6

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado texto refundido, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Puebla del Príncipe, a 19 de octubre de 2021.- El Presidente.

Anuncio número 3334

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Por esta Alcaldía mediante Resolución de fecha 19 de octubre 2021, delegar las funciones que me competen como Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco José Barato Perona, desde el día 20 al 22 de octubre de 2021, ambos inclusive.

Alcaldía.

Anuncio número 3335

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de Solicitud de Inscripción Padronal presentada en el registro general de este Ayuntamiento, con fecha 24 de agosto de 2021, por don Pape Mackhtar Gueye.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

“...El gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón”.

Considerando el apartado 3.1 de la referida resolución, donde se dice que:

(...) “Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma” (...).

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de inscripción padronal del interesado, no se ha aportado ninguna documentación para acreditar el domicilio de residencia ni se ha aportado autorización de persona mayor de edad empadronada en el domicilio informado en su solicitud, sito en Barrio San Juan Bloque ***.

Visto el informe de Policía Local, de fecha 29 de septiembre de 2021, donde se comunica que no se ha podido comprobar si el interesado reside en el domicilio, ya que realizadas varias visitas en diferentes horarios, no se puede localizar a nadie en el mismo.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerir a don Pape Mackhtar Gueye, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando documentación acreditativa del domicilio de residencia y/o autorización por escrito de persona mayor de edad empadronada en el domicilio de Barrio San Juan Bloque ***, la cual deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



vivienda (propiedad, alquiler ...). Con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Tomelloso, a 13 de octubre de 2021.- La Alcaldesa, D^a. Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 3336

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO**

BDNS (Identif.): 590437.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590437>)

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2021, Decreto 2021/5731, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para el pago del IBI del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso 2021.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590437>

Anuncio número 3337

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

“En relación con la convocatoria de dos plazas de Administrador/a del Sistema Informático, incluida en la Oferta de Empleo Público 2018, para personal funcionario, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 156 de 16 de agosto de 2021.

De conformidad con lo previsto en la base cuarta, punto 4.1., de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, una vez examinadas éstas, por medio del presente,

He resuelto:

Personal funcionario.

Turno libre:

1. Dos plazas de Administrador/a del Sistema Informático, Grupo/Subgrupo C1.

a) Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:

• ADMITIDOS.

DE LA CABALLERIA VIVAR, ALBERTO.

MORALES ROMERO, SERGIO.

RUBIO JIMENEZ, GUMERSINDO.

SANCHEZ PATON, VICENTE.

• EXCLUIDOS:

GASCON RUIZ, IVAN. (1) y (2)

SANCHEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE. (2)

(1) No cumplir el punto 3.4. de las Bases (Pago de tasas).

(2) No cumplir el punto 2.1.c) de las bases (deberá aportar copia de la titulación académica exigida).

Esta relación se aprobara definitivamente si no se presentan reclamaciones contra la misma en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anuncio número 3338

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

“En relación con la convocatoria de una plaza de Técnico/a de Organización y Calidad, incluida en la Oferta de Empleo Público 2018, para personal funcionario, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 156 de 16 de agosto de 2021.

De conformidad con lo previsto en la base cuarta, punto 4.1., de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, una vez examinadas éstas, por medio del presente,

He resuelto:

Personal funcionario.

Turno libre:

(1) Una plaza de Técnico/a de Organización y Calidad, Escala de Administración Especial, Comedidos Especiales, Grupo / Subgrupo A2:

a) Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:

• ADMITIDOS.

MARTINEZ HERNANDEZ, NURIA.

MUÑOZ RONCERO, FRANCISCO.

NOVELLA OJEDA, IRENE.

PARDILLA PARDILLA, ISABEL.

PRIETO GARCÍA, MARÍA EUGENIA.

ROMERO GOMEZ, MIGUEL ANGEL.

RUIZ ARAUJO, LUCIA.

RUIZ OLIVARES SERRANO, RAUL.

SANCHEZ RUBIO, ALBA.

SOLER MAROTO, JOSE JUAN.

• EXCLUIDOS:

ACEDO VALENZUELA, RAFAEL. (1)

LOPEZ FUENTES, MARIA JOSE. (1)

RODRIGUEZ BORJA, JOSE MANUEL. (1)

TELLEZ RAMIREZ, EDGAR. (1)

(1) No cumplir el punto 3.4 (justificación del pago de derechos de examen).

Esta relación se aprobara definitivamente si no se presentan reclamaciones contra la misma en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Anuncio número 3339

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

“En relación con la convocatoria de una plaza de Oficial Primera de Usos Múltiples de Deportes, incluida en la Oferta de Empleo Público 2018, para personal laboral fijo, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 156, de 16 de agosto de 2021.

De conformidad con lo previsto en la base cuarta, punto 4.1., de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, una vez examinadas éstas, por medio del presente,

He resuelto:

Personal laboral fijo.

Turno libre:

1. Una plaza de Oficial Primera de Usos Múltiples de Deportes, Grupo/Subgrupo C2.

a) Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:

• Admitidos.

CANO BARRIO, PEDRO EDUARDO.

DIAZ ARROYO, ANA AURELIA.

FERRANDIZ SANCHEZ, EMMANUEL.

LOPEZ FRESNEDA, IRENE.

MAÑAS GARCIA MASCARAQUE, RAMON.

MARQUEZ CANO, MANUEL.

MORALES RUIZ, JAVIER.

NUÑEZ JIMENEZ, JOSE JUAN.

PEREZ TERCERO, MARIA TERESA.

QUINTANA TOLEDO, SONIA.

VEGA CAÑADAS, JUAN.

• Excluidos:

CAMACHO SANCHEZ, LUIS FELIPE (1)

CAZORLA PEREZ, MARCOS. (3)

CERCEDA LUNA, JUAN. (1) y (2)

DAVILA HIDALGO, ANGEL LUIS. (1) y (3)

DE LA ROSA FETER, AGUSTIN BENITO. (3)

DE LA ROSA FETER, MIGUEL ANGEL. (1)

DEL FRESNO CRESPO, AGUSTIN. (1) y (3)

DEL FRESNO DIAZ, ALFONSO. (2)

DIAZ TERCERO, ANTONIO. (1) y (3)

GAVILAN SANCHEZ, BEGOÑA. (3)

MORENA BRAVO, FELIX. (1) y (3)

MOTA RUIZ, EMILIO JOSE. (3)

PEREA PEREZ, MARIA JOSEFA. (1)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



- (1) No cumplir el punto 3.4. de las Bases (Pago de tasas).
- (2) No cumplir el punto 2.1.c) de las Bases (no aporta copia de la titulación académica ni autoriza para su comprobación), deberá presentar copia de la titulación requerida.
- (3) No cumplir el punto 2.1.c) de las Bases (no acredita estar en posesión de la titulación exigida), deberá presentar copia de la titulación requerida.

Esta relación se aprobara definitivamente si no se presentan reclamaciones contra la misma en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Anuncio número 3340

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

“En relación con la convocatoria de una plaza de Director/a de la Escuela Infantil-CAI, incluida en la Oferta de Empleo Público 2018, para personal laboral, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 156 de 16 de agosto de 2021.

De conformidad con lo previsto en la base cuarta, punto 4.1., de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, una vez examinadas éstas, por medio del presente,

He resuelto:

Personal laboral fijo.-

Turno libre:

1. Una plaza de Director/a de la Escuela Infantil-CAI, Grupo asimilado A2:

a) Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:

• ADMITIDOS.

COVES GRAU, LORENA.

GARCIA CAMARA, SONIA.

GARCIA TRAPERO, MARIA ISABEL.

LIMA VALDES, DAYANA.

MARQUEZ SOTOS, NURIA.

MARUGAN GONZALEZ, MARIA.

SERRANO BATALLA, JUAN PABLO.

VELEZ RABADAN, ROSA MARIA.

• EXCLUIDOS.

MUÑOZ AGUILAR, MARIA JESUS. (1)

(1) No cumplir el punto 2.1.c) de las Bases (deberá acreditar especialidad).

Esta relación se aprobara definitivamente si no se presentan reclamaciones contra la misma en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Anuncio número 3341

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

Aprobación del establecimiento del precio público por la prestación del servicio de “Taller de Maquillaje Artístico” para 15 participantes, que se desarrollará en el Centro de la Juventud de la localidad los días 23 y 24 de octubre.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2021, acordó la aprobación del establecimiento del precio público por la prestación del servicio de “Taller de Maquillaje Artístico” para 15 participantes, que se desarrollará en el Centro de la Juventud de la localidad los días 23 y 24 de octubre.

1. Fundamento.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 y 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el “precio público por la prestación del servicio taller de maquillaje artístico en el Centro de Juventud los días 23 y 24 de octubre de 2021”.

2. Concepto.

El servicio consiste en la celebración durante dos jornadas en el Centro de Juventud de un Taller de Maquillaje Artístico llevado a cabo por la empresa Camerino de Artes y Horrores.

3. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público los participantes en dicha actividad.

4. Cuantía.

Se establece la siguiente cuota: 100 euros por participante en el taller.

5. Gestión y cobro.

El pago se efectuará mediante autoliquidación a través de la sede electrónica o en la unidad de tributos de este Ayuntamiento con el concepto de “Participación Taller de Maquillaje artístico”.

6. Debido a que en el informe económico financiero se determina que la previsión de ingresos por la venta de entradas no es suficiente para hacer frente al coste del servicio y dado que existen razones culturales y de interés público que así lo aconsejan, la diferencia se sufragará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del estado de gastos del vigente presupuesto municipal:

226.09 Actividades culturales y deportivas centro juventud.

227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas centro juventud.

7. Procedimiento de modificación del precio público y nuevos precios.

Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una memoria económica-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

- Justificación del importe de los precios que se propongan.
- Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.
- Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, cultu-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

rales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero.

- Las propuestas deberán ir suscritas por el concejal del área y en la misma deberá justificarse la concurrencia en la actividad a sufragar con fondos propios de las circunstancias relacionadas.

8. Entrada en vigor y vigencia.

- El presente precio público entrará en vigor a partir de la aprobación preceptiva mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local y estará vigente hasta su modificación o derogación posterior.

9. Disposición final.

- Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Lo dispuesto en el presente acuerdo será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante la propia Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde-Presidente, D. Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 3342

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Don Juan Antonio Callejas Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre nuevo plazo extraordinario de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Para aquellas personas que ya hubiesen presentado la solicitud con anterioridad no será necesario concurrir al nuevo plazo extraordinario.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villamayor de Calatrava, a 18 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Callejas Cano.

Anuncio número 3343

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>